

CONSEJO DIRECTIVO
CUARTA SESION EXTRAORDINARIA
Lima, 30 de junio de 2022

ACUERDO N° 5-4E-ESSALUD-2022

VISTOS:

Los Memorandos N°s 539 y 608-GCTIC-ESSALUD-2022, de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con los que se propone la aprobación de la "Política Institucional de Seguridad de la Información" y de la "Política Institucional de Gobernanza y Gestión de Datos"; los Informes Técnicos N°s 005 y 006-GPC-GCPP-ESSALUD-2022, los Informes N°s 062 y 063-GOP-GCPP-ESSALUD-2022 y el Memorando N° 3683-GCPP-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 760-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 229-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 1224-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General, y;

En virtud de las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:



1. APROBAR la "Política Institucional de Seguridad de la Información".
2. APROBAR la "Política Institucional de Gobernanza y Gestión de Datos".
3. DISPONER que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones emita las disposiciones y/o realice las acciones necesarias, para la implementación de las políticas aprobadas en los numerales 1 y 2 del presente Acuerdo.
4. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

[Handwritten Signature]

FELIPE NOBLECILLA PASQUAL
SECRETARIO GENERAL (H)
ESSALUD

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GOBERNANZA Y GESTIÓN DE DATOS



Versión	Fecha	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
V1.0		Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto Gerencia Central de Asesoría Jurídica	Consejo Directivo



CONTENIDO

- 1. Introducción..... 3
- 2. Objetivo 3
- 3. Marco Normativo..... 3
- 4. Ámbito de Aplicación..... 4
- 5. Lineamientos 4
- 6. Definiciones..... 5
- 7. Declaración de la Política Institucional de Gobernanza y Gestión de Datos. 7
- 8. Objetivos Institucionales de Gobernanza y Gestión de Datos. 7



1. Introducción

El Seguro Social de Salud – ESSALUD, para la aplicación de la gobernanza y gestión de datos, elabora esta política institucional, a fin de garantizar un nivel básico y aceptable, para la recopilación, producción, procesamiento, analítica, publicación, almacenamiento, distribución y puesta a disposición de los datos gubernamentales, haciendo uso de tecnologías digitales y emergentes.

En el marco de la Ley de Modernización del Estado y la Ley de Gobierno y Transformación Digital, la presente Política de Gobernanza y Gestión de Datos de ESSALUD, es un documento en el cual se declara las intenciones y orientaciones generales institucionales con relación a la Gobernanza y Gestión de Datos, con la aplicación de políticas, reglamentos, procedimientos, directivas, lineamientos, estructura organizacional y soluciones de plataformas tecnológicas sobre la base de normas técnicas, estándares probados y reconocidos y la aplicación de buenas prácticas relacionadas.

2. Objetivo

Establecer el marco general para la Gobernanza y Gestión de Datos en ESSALUD, asegurando el compromiso de la Alta Dirección, promoviendo una cultura de datos, reconociendo el dato como un activo estratégico que promueve la toma de decisiones, garantizando su adecuado tratamiento, su disponibilidad y llevando a cabo un tratamiento adecuado de los riesgos de seguridad de información en sus procesos.

3. Marco Normativo

- 3.1. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.
- 3.2. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, y sus modificatorias.
- 3.3. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.4. Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- 3.5. Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2013-PCM.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 3.8. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1353, decreto legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.



- 3.10. Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 688-2020/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 294-MINSA/2020/OGTI, Directiva Administrativa que establece el tratamiento de los datos personales relacionados con la salud o datos personales en salud.
- 3.12. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, y sus modificatorias.

4. Ámbito de Aplicación

La Política de Gobernanza y Gestión de Datos involucra a todas las unidades de organización del Seguro Social de Salud. Es dirigida al personal indistintamente de su régimen laboral, modalidad de contratación y nivel jerárquico; así como a las personas naturales o jurídicas que prestan servicios a la institución, con quienes se hayan suscrito contratos o convenios y tengan acceso a los activos de datos e información y a la red de datos de la entidad a nivel nacional.

5. Lineamientos

Los siguientes lineamientos guían la Gobernanza de Datos del Seguro Social de Salud.

- 5.1. **Liderazgo y estrategia:** El liderazgo y compromiso de la alta dirección en la gobernanza de datos orienta al uso eficiente de datos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.¹
- 5.2. **Valoración de datos:** Se reconoce a los datos gubernamentales como un activo estratégico para la toma efectiva de decisiones, atención oportuna de solicitudes de información y prestación de servicios.²
- 5.3. **Cultura de datos:** Se promueve una cultura impulsada por datos para la toma de decisiones estratégicas basadas en la interpretación, recopilación, organización y análisis de los datos para generar valor público para los ciudadanos.³
- 5.4. **Responsabilidad de todos:** La gestión de datos gubernamentales es una responsabilidad compartida entre los propietarios de los datos y los responsables de la recopilación, uso, procesamiento, almacenamiento y distribución.⁴
- 5.5. **Cumplimiento y riesgo:** Los datos gubernamentales son cuidadosamente gestionados como cualquier otro activo, asegurando su protección, seguridad, privacidad, calidad, estandarización, uso apropiado y cumplimiento regulatorio.⁵
- 5.6. **Calidad de datos:** Los datos gubernamentales preservan características de exactitud, completitud, integridad, actualización, coherencia, relevancia, accesibilidad y confiabilidad necesarias para resultar útiles al procesamiento, análisis y cualquier otro fin que un usuario quiera darles.⁶



1 Acápite A, del Artículo 67. Principios específicos del Marco de Gobernanza y Gestión de Datos, del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

2 Acápite B, del Artículo 67. Principios específicos del Marco de Gobernanza y Gestión de Datos, del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

3 Acápite C, del Artículo 67. Principios específicos del Marco de Gobernanza y Gestión de Datos, del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

4 Acápite D, del Artículo 67. Principios específicos del Marco de Gobernanza y Gestión de Datos, del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

5 Acápite E, del Artículo 67. Principios específicos del Marco de Gobernanza y Gestión de Datos, del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

6 Acápite F, del Artículo 67. Principios específicos del Marco de Gobernanza y Gestión de Datos, del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

5.7. Disponibilidad

Los datos, la información y los activos asociados deben estar accesibles a los usuarios autorizados toda vez que lo requieran, garantizando el acceso oportuno a ellos.⁷

5.8. Confidencialidad: Asegurar que los datos e información solamente sea accesible por las personas autorizadas, previniendo el acceso no autorizado sea éste deliberado o accidental.⁸

5.9. Integridad: Salvaguardar que la información sea exacta, confiable y esté completa y correcta.⁹

5.10. Almacenamiento, acceso y uso de datos: El almacenamiento de datos debe ser seguro y estar protegido, con accesos controlados y oportunos. El acceso a los datos e información estará determinado de acuerdo a las funciones y responsabilidades de los usuarios.

5.11. Documentos normativos u orientadores: La presente Política Institucional es de carácter general, para asegurar su cumplimiento se deben establecer documentos normativos a través de distintos tipos, tales como: Manuales, metodologías, directivas, procedimientos u otros documentos normativos que permitirán lograr los objetivos de la Gobernanza de Datos en el Seguro Social de Salud – ESSALUD.

6. Definiciones
6.1. Activo de información:

Cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (software, equipos de cómputo y telecomunicaciones, servicio de correo electrónico, servicio de internet, archivadores, entre otros) que tenga valor para la organización.¹⁰

6.2. Control:

Cualquier acción o proceso que se utiliza para mitigar el riesgo de seguridad de la información.¹¹

6.3. Ciencia de datos:

Comprende el proceso de descubrimiento de correlaciones entre variables a una escala (incluyendo volumen, velocidad y variedad) que va más allá de la cognición humana y otros paradigmas analíticos¹².

6.4. Custodio de la información:

Es una unidad de organización de la entidad, un cargo, un líder de proceso o grupo de trabajo encargado de administrar, vigilar los activos de información y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario de la información defina y requiera, así como los medios en los cuales residen o se soportan.

6.5. Datos gubernamentales:

Los datos gubernamentales son aquellos datos que las entidades públicas recopilan, producen, procesan, analizan, publican, almacenan, distribuyen y ponen a disposición en el ejercicio de sus funciones y cuando corresponda, atendiendo las normas en materia de transparencia, datos personales y datos abiertos. Los datos gubernamentales se organizan en datos maestros y datos complementarios:



7 Adaptado del numeral 2.9, de la ISO-IEC 27000:2014

8 Adaptado del numeral 2.12, de la ISO-IEC 27000:2014

9 Adaptado del numeral 2.40, de la ISO-IEC 27000:2014

10 Adaptado del Numeral 8.2.2 Identificación de activos, NTP-ISO/IEC 27005:2018

11 Adaptado del Numeral 2.16, 2 Términos y definiciones, ISO/IEC 27000:2014

12 Acápite c), Anexo - Glosario de Términos. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



- **Datos maestros:** son un conjunto organizado de datos gubernamentales que representan objetos o elementos claves de las entidades, son utilizados en el ejercicio de sus funciones, procesos o prestación de servicios, están vinculados con su misión y procesos misionales, y tienen asignado un identificador único.
- **Datos complementarios:** son aquellos que en conjunto con los datos maestros describen los elementos que las entidades públicas utilizan en el ejercicio de sus funciones, procesos o prestación de servicios.¹³

6.6. Datos abiertos:

Son aquellos datos producidos por las entidades públicas que se encuentran disponibles en la web (en formatos estandarizados y abiertos) para que cualquier persona pueda acceder a ellos, reutilizarlos, combinarlos y redistribuirlos para crear nuevos servicios, visualizaciones o realizar investigaciones a partir de ellos.¹⁴

6.7. Datos estadísticos:

Son los valores que se obtienen al llevar a cabo un estudio de tipo estadístico en base a registros administrativos, censos o encuestas en materia socioeconómica, demográfica u otra de especial interés para la producción estadística.¹⁵

6.8. Datos estadísticos oficiales:

Son los datos estadísticos producidos por el Sistema Estadístico Institucional de EsSalud.¹⁶

6.9. Datos personales:

Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.¹⁷

6.10. Metadato.

Son datos estructurados que describen otros datos. Los metadatos proporcionan la semántica necesaria para entender un dato al definirlo, contextualizarlo y describir sus características y sus relaciones, sus referencias de uso, sus formas de representación e incluso, sus valores permitidos, con la finalidad de garantizar su disponibilidad, accesibilidad, conservación e interoperabilidad con otros sistemas.¹⁸

6.11. Propietario de la información:

Los propietarios de la información son los titulares de los órganos centrales y/o desconcentrados del Seguro Social de Salud, y que tienen la responsabilidad de definir el tratamiento y los niveles de seguridad que se implementarán para el uso de la información que corresponde al ámbito de su competencia.

6.12. Seguridad de la Información:

Es el conjunto de acciones establecidas con la finalidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.¹⁹



13 Artículo 70, Capítulo II Infraestructura Nacional de Datos, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM
 14 Acápite d) Datos Abiertos, del Capítulo II Infraestructura Nacional de Datos, del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM
 15 Acápite II), Anexo - Glosario de Términos, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.
 16 Adaptado del Acápite i), Anexo - Glosario de Términos, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.
 17 Numeral 4, Artículo 2. Definiciones. Ley de Protección de Datos Personales
 18 Acápite r), Anexo - Glosario de Términos, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM
 19 Adaptado del numeral 2.33. 2 Términos y definiciones de la ISO/IEC 27000:2014

6.13. Usuario de los activos de información:

Personas que utilizan o tienen acceso a la información por medios automatizados o manuales. Los usuarios son responsables de conocer y cumplir las políticas, procedimientos y normas establecidas por la entidad.²⁰

6.14. Modelo de referencia de Datos de la Entidad:

Permite describir los datos, su estructura y significado en el contexto de la entidad, para facilitar su descripción, clasificación, calidad, apertura, acceso, reutilización y gestión en general.²¹

7. Declaración de la Política Institucional de Gobernanza y Gestión de Datos.

El Seguro Social de Salud – ESSALUD - a través del Comité de Gobierno Digital, los propietarios y custodios en la entidad, implementa la gobernanza y gestión de datos con el fin de aprovechar las tecnologías digitales y las herramientas de gestión de datos para generar valor público, brindar nuevos servicios o impulsar la transformación digital, asimismo, para la recopilación, producción, procesamiento, analítica, publicación, almacenamiento, distribución y puesta a disposición de los datos gubernamentales, haciendo uso de tecnologías digitales y emergentes.

Asimismo, se establece que los dueños de los procesos o en su defecto los responsables de las unidades de organización de la entidad son los propietarios de los datos que están bajo su responsabilidad, en cumplimiento de sus funciones o responsabilidades, y se encargan de cumplir con la regulación y los estándares de calidad que les aplican, así como coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos toda iniciativa de mejora en su proceso basada en datos.

Así también, los custodios de la información son responsables de hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario de la información defina o requiera, siendo responsables de los activos de información que se crea, utiliza y custodia, así como los medios en los cuales residen o se soportan, aplicando controles de seguridad con la finalidad de minimizar los riesgos respecto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El Seguro Social de Salud – ESSALUD – como parte del gobierno de datos busca maximizar su valor, crear y mantener una arquitectura de datos que de soporte a los procesos organizacionales y permita cumplir los objetivos de gobierno y gestionar los riesgos asociados.

La Alta Dirección de ESSALUD, se compromete a brindar los recursos necesarios y disponer la implementación de estrategias y directrices que permitan la adecuada Gobernanza y Gestión de Datos, alineada a la normativa vigente, de transformación digital y protección de datos personales, entre otros, y en función de la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información.

8. Objetivos Institucionales de Gobernanza y Gestión de Datos.

- 8.1. Asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad.
- 8.2. Proponer iniciativas de innovación basadas en datos.
- 8.3. Fomentar una cultura basada en datos.
- 8.4. Articular y gestionar el uso de datos gubernamentales y datos abiertos.



²⁰ Elaborado por el equipo técnico de la OSI-GCTIC

²¹ Acápite d), Artículo 117, Principios del Marco de la Arquitectura Digital del Estado Peruano, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM



**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GOBERNANZA
Y GESTIÓN DE DATOS**

**P-GD/001-OSI-GCTIC
90-2022
V1.0**

- 8.5. Asegurar la calidad e integridad de datos que contribuyan al valor público.
- 8.6. Establecer mecanismos de control y sanción cuando el dato y/o la información institucional es alterada por cualquier circunstancia indebida.
- 8.7. Impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes.
- 8.8. Garantizar el adecuado tratamiento de los datos e información institucional, a través de la elaboración y cumplimiento de documentos normativos.
- 8.9. Coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la Entidad.
- 8.10. Implementar estrategias seguras de interoperabilidad en la interacción entre procesos y sistemas de información de las Entidades de la Administración Pública.

